

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

*RESOLUCIÓN de 26 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se autoriza, se aprueba el proyecto de ejecución y se declara en concreto la utilidad pública de la línea aérea desde la Subestación Vera y centro de seccionamiento en Paraje «Llanos de Mojana», en los términos municipales de Vera y Antas (Almería). (PP. 2054/2010).*

Expediente LAT-5922.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Que con fecha 16 de febrero de 2010 se presentó ante esta Delegación Provincial proyecto de la instalación eléctrica que se cita, Estudio de impacto ambiental, separatas para entidades y organismos afectados y relación de bienes y derechos afectados, para el que Cualin Quality, S.L. solicitó Autorización Administrativa, Aprobación de Proyecto de ejecución y su Declaración de Utilidad Pública, en concreto, de la referida instalación eléctrica, de acuerdo con el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Segundo. De acuerdo con los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de acuerdo con lo establecido en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria Energía y Minas, por la que se delegan competencias en la materia en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia (BOJA núm. 59, de 28 de marzo de 2005), se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en el BOP de Almería núm. 70, de fecha 15 de abril de 2010; BOE núm. 124, de fecha 21 de mayo de 2010; BOJA núm. 89, de 10 de mayo de 2010, y en el diario La Voz de Almería de fecha 13 de abril de 2010, y publicados en los tablones de edictos de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales existían bienes o derechos afectados.

Tercero. Que, De acuerdo con los artículos 131 y 146 del citado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, fueron notificados los Organismos y Entidades que pudieran resultar afectados en sus bienes y servicios: Ayuntamiento de Vera y de Antas, Ministerio de Fomento y Agencia Andaluza del Agua.

De estos organismos y entidades, unos remitieron condicionados que fueron aceptados por la empresa peticionaria y otros no contestaron, por lo que una vez reiterada la solicitud de informe sin recibir tampoco contestación, se dio por aceptada la propuesta del solicitante.

Cuarto. Consta en el expediente de referencia, Declaración de Impacto Ambiental favorable, de fecha 20 de enero de 2010, emitida por la Delegación Provincial de Almería de

la Consejería de Medio Ambiente, que se publicó en el BOJA núm. 129, de 2 de julio de 2010, Expte.: AAU/AL/024/09.

Quinto. Que, dentro del plazo de información pública se recibe en esta Delegación Provincial escrito de alegaciones de Plantaciones del Sureste, S.L., oponiéndose a la traza proyectada y proponiendo diversos trazados alternativos.

Todas estas alegaciones fueron remitidas a la empresa solicitante y contestadas por esta.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, es competente para resolver el otorgamiento de la autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y su declaración de utilidad pública en concreto, según lo dispuesto en el artículo 49.1.a) del Estatuto de Autonomía de Andalucía, L.O. 2/2007, de 19 de marzo, el artículo 117 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, el Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre Reestructuración de Consejerías (BOJA núm. 71, de 14.4.2010), por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia; el artículo 5.6 de la Orden de 24 de junio de 2010, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia; y la Resolución de 23 de febrero de 2005, por la que se delegan competencias en materia de autorización de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia.

Segundo. La autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución de instalaciones eléctricas están reguladas en Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía, y en los artículos 122 y siguientes del citado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre; y la declaración en concreto de utilidad pública, en los artículos 143 y siguientes del mismo Real Decreto.

Tercero. A las alegaciones formuladas de oposición a esta instalación, que anteriormente se han indicado, hay que manifestar que deben ser rechazadas por cuanto se han cumplido todos los trámites exigidos por la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y Título VII del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y demás normativa de aplicación.

Vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho expresados más arriba, esta Delegación Provincial

#### R E S U E L V E

Primero. Conceder la Autorización Administrativa, Aprobación del Proyecto de Ejecución y su Utilidad Pública en concreto al Proyecto de la línea aérea a 25 kV d/c desde la Subestación de Vera al Centro de Seccionamiento en Planta de Cogeneración en paraje «Llanos de Mojana», tt.mm. de Vera y Antas, expediente LAT-5922, cuyas características principales son las siguientes:

Titular: Cualin Quality, S.L.  
 Domicilio: Paraje Llanos de Mojana, s/n, salida 529. Antas (Almería).  
 Finalidad: Evacuación energía eléctrica planta cogeneradora 7.800 kW.  
 Origen: Subestación Vera.  
 Final: Celda de entrada en centro de seccionamiento.  
 Longitud total: 0,07188+3,17577+0,015 km.  
 Tipo: Subterráneo, Aéreo, Subterráneo.  
 Tensión: 25 kV.  
 Conductor: LARL-125E.  
 Aislamiento: 36 kV.  
 Apoyos: Metálicos celosía.  
 Procedencia de los materiales: CEE.  
 Presupuesto total en euros: 103.641,11 €.

Segundo. La Declaración en concreto de la utilidad pública de la instalación eléctrica, a los efectos de la expropiación forzosa, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados por la línea e implicará la urgente ocupación de los mismos de acuerdo con el artículo 54 de la Ley del Sector Eléctrico y artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Tercero. Antes de proceder a la puesta en servicio de estas instalaciones se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso se soliciten y autoricen, así como con los condicionados emitidos, en su día, por los distintos organismos afectados.
2. Se tendrá, asimismo, en cuenta lo indicado en la Autorización Ambiental Unificada emitida por la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 19 de enero de 2010.
3. El plazo de puesta en marcha será de dos años, contados a partir de la notificación de la presente resolución.
4. El titular de la citada instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial, a efectos del reconocimiento definitivo y emisión de la correspondiente acta de puesta en servicio.

5. La Administraron Autónoma dejara sin efecto la Presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Cuarto. Acordar la iniciación del procedimiento de expropiación que regula el artículo 52 de la ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento de desarrollo, respecto a los bienes y derechos afectados por el proyecto antes citado y que se describen en la relación de afectados que se une como Anexo a la presente Resolución.

Esta Resolución se notificará a cada interesado, publicándose además en el BOE, BOJA y BOP de Almería, así como en el tablón oficial de los Ayuntamientos de Vera y Antas, todo ello de conformidad con lo establecido en el citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, señalando que las citadas publicaciones se realizan igualmente a los efectos previstos en el artículo 59.5 de al Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para el caso de domicilios ignorados o notificaciones que no se hayan podido practicar.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente recurso de reposición ante esta Delegación de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de recepción de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 3 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 26 de julio de 2010.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

ANEXO 1

RELACIÓN DE PROPIETARIOS CON BIENES Y DERECHOS AFECTADOS DE LA LÍNEA AÉREA 25 KV EN EL T.M. VERA (ALMERÍA)

NÚM. PARC. S/ PROY.	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN					CULTIVO
		TÉR.M. MUNIC.	PARAJE	NÚM. PARC. S/ CAT.	POL. NÚM.	VUELO		APOYOS		OCUP.	
						LONG. (m)	SUP. (m²)	NÚM.	SUP. (m²)	TEMP. (m²)	
1	Ayuntamiento de Vera	VERA	Camino Real	90007	17	3	9	1	3.77	-	Camino
2	Juan Francisco Alonso Cervantes	VERA	El Real	18	17	132	764	2	3.10	-	Huerta regadio
3	Beatriz García Losilla	VERA	El Real	17	17	196	1573	3	2.11	-	Labor o labradío regadio
4	Ayuntamiento de Vera	VERA	Camino de Vera a Antas	90006	17	11	81	-	-	-	Camino
5	Ángela López Alonso	VERA	Cruz de Antas	73	17	36	193	-	-	-	Labor o labradío regadio
6	Ayuntamiento de Vera	VERA	Camino	90005	17	10	37	4	2.35	-	Camino
7	Plantaciones del Sureste, S.L.	VERA	Cruz de Antas	11	17	222	1475	5	1.59	-	Labor o labradío regadio
8	Ana María, Laura y María del Carmen Martínez García	VERA	Cruz de Antas	142	17	93	515	6	2.05	-	Labor o labradío regadio
9	Ayuntamiento de Vera	VERA	Camino	90005	17	8	60	-	-	-	Camino
10	Ana María, Laura y María del Carmen Martínez García	VERA	Cruz de Antas	143	17	275	1937	7 8	2.35 3.10	-	Labor o labradío regadio
11	Luis Ferrer Rodríguez	VERA	Cruz de Antas	7	17	71	37	9	2.35	-	Huerta regadio
12	Ceaca, S.L.	VERA	Morata	5	17	221	1531	10	1.80	-	Pastos
13	Plantaciones del Sureste, S.L.	VERA	Morata	4	17	561	4171	11 12 13 14	2.05 1.62 2.05 2.11	-	Pastos

14	Plantaciones del Sureste, S.L.	ANTAS	Fuente lobo	36	9	189	1921	15	2.11	-	Huerta regadio
15	Joaquín Jiménez González	ANTAS	Fuente lobo	141	9	65	524	-	-	-	Pastos
16	Ayuntamiento de Antas	ANTAS	Camino	9018	9	9	60	-	-	-	Camino
17	Manuel Gil Girón y Magdalena Alba Jiménez	ANTAS	Fuente lobo	140	9	184	1343	16	2.05	-	Pastos
18	M <sup>o</sup> Carmen González González	ANTAS	Fuente lobo	142	9	241	1551	17 18	2.05 4.09	-	Pastos
19	Ministerio de Fomento Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental Unidad de Carreteras del Estado en Almería	ANTAS	Autovía A-7 (P.K. 531+478)	9019	9	39	363	-	-	-	Autovía
20	Manuel Gil Girón y Magdalena Alba Jiménez	ANTAS	Fuente Lobo	37	9	29	243	-	-	-	Pastos
21	Ceaca, S.L.	ANTAS	Fuente Lobo	139	9	208	1245	19 20	2.60 2.05	-	Pastos
22	Junta de Andalucía Consejería de Medio Ambiente Agencia Andaluza del Agua Cuenca Mediterránea Andaluza	ANTAS	Río Antas	9021	9	45	363	-	-	-	Río
23	Junta de Andalucía Consejería de Medio Ambiente Agencia Andaluza del Agua Cuenca Mediterránea Andaluza	ANTAS	Río Antas	9046	10	50	432	-	-	-	Río
24	Cualin Quality, S.L.	ANTAS	Mojana	138	10	424	4482	21 22	2.35 4.63	-	Labor labradío secano

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

*RESOLUCIÓN de 17 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre subvenciones a Ayuntamientos acogidos a Municipios de Actuación Autónoma en materia de Rehabilitación de Viviendas, Programa 2008.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 32 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Acompañamiento de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, se da cumplimiento al deber de publicación en el BOJA de las subvenciones a Ayuntamientos, reguladas por el Decreto 395/2008, de 24 de junio, para obras en Municipios de Rehabilitación Autónoma, Programa 2008, concedidas por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

Exptes.	Ayuntamientos	Viv.	Subvención
CA-08/38-RA	ZAHARA DE LA SIERRA I	14	82.600,00
CA-08/107-RA	ZAHARA DE LA SIERRA II	10	40.027,00
CA-08/17-RA	GRAZALEMA I	15	116.571,00
CA-08/70-RA	GRAZALEMA II	15	56.420,00
CA-08/71-RA	GRAZALEMA III	14	76.648,00

Cádiz, 17 de agosto de 2010.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

*RESOLUCIÓN de 17 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre subvenciones a Ayuntamientos acogidos a Municipios de Actuación Autónoma en materia de Rehabilitación de Viviendas, Programa 2008.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 32 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Acompañamiento de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, se da cumplimiento al deber de publicación en el BOJA de las subvenciones a Ayuntamientos, reguladas por el Decreto 395/2008, de 24 de junio, para obras en Municipios de Rehabilitación Autónoma,

Programa 2008, concedidas por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

Exptes.	Ayuntamientos	Viv.	Subvención
CA-08/10-RA	EL BOSQUE I	13	48.240,14
CA-08/61-RA	EL BOSQUE II	5	7.275,77

Cádiz, 17 de agosto de 2010.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

*RESOLUCIÓN de 17 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre subvenciones a Ayuntamientos acogidos a Municipios de Actuación Autónoma en materia de Rehabilitación de Viviendas, Programa 2008.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 32 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Acompañamiento de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, se da cumplimiento al deber de publicación en el BOJA de las subvenciones a Ayuntamientos, reguladas por el Decreto 395/2008, de 24 de junio, para obras en Municipios de Rehabilitación Autónoma, Programa 2008, concedidas por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

Exptes.	Ayuntamientos	Viv.	Subvención
CA-08/07-RA	BENALUP-CASAS VIEJAS I	15	62.862,80
CA-08/53-RA	BENALUP-CASAS VIEJAS II	15	71.257,00
CA-08/54-RA	BENALUP-CASAS VIEJAS III	14	54.970,59
CA-08/55-RA	BENALUP-CASAS VIEJAS IV	15	60.877,26
CA-08/56-RA	BENALUP-CASAS VIEJAS V	15	68.018,10
CA-08/57-RA	BENALUP-CASAS VIEJAS VI	15	65.420,00
CA-08/58-RA	BENALUP-CASAS VIEJAS VII	10	37.710,00

Cádiz, 17 de agosto de 2010.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.